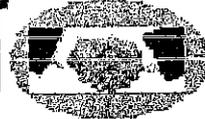


CENTRO DE CONCILIACIÓN YAGONORE. R. & C.

Jirón Azángaro, 1045, Of. 230, Lima
Tef. 945496685, 951309441, 947938935, Fax. 4272969

R.D.N°1490-2016- JUS/DGDP-DCMA



Expediente N°114 - 2018

ACTA DE CONCILIACION N° 177-2018

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA CERCADO SIENDO LAS DIECISIETE HORAS, DEL DÍA DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ANTE MI MILAGROS JESSICA LOAYZA GUERRERO, IDENTIFICADA CON DNI N° 10647921, EN MI CALIDAD DE CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN N°42486 ESPECIALIZADA EN ASUNTOS DE CARÁCTER FAMILIAR CON REGISTRO N° 9742, SE PRESENTARON CON EL OBJETO QUE LES ASISTA EN LA SOLUCION DE SU CONFLICTO, EL (LA) PARTE SOLICITANTE: TERESA MARCELINA BARRAZA ARCE, IDENTIFICADO CON DNI N°06055663, CON DOMICILIO EN JR. CARABAYA 940 OFICINA N° 106 CERCADO DE LIMA. Y DE LA PARTE INVITADA: SERPAR LIMA. REPRESENTADA POR EL SEÑOR RICHART HUILLCAYA HUAMANI CON DNI: 42256815 CON DOMICILIO EN: CALLE 28 DE DICIEMBRE N° 320 DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON PARTIDA ELECTRONICA N° 03006731, CON EL OBJETO DE QUE LES ASISTA EN LA SOLUCION DE SU CONFLICTO.

INICIADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SE PROCEDIO A INFORMAR A LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO, SU NATURALEZA, CARACTERISTICAS, FINES Y VENTAJAS, ASIMISMO SE SEÑALO A LAS PARTES LAS NORMAS DE CONDUCTA QUE DEBERAN OBSERVAR.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

LOS HECHOS MATERIA DEL PRESENTE TRÁMITE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA SOLICITUD PRESENTADA CON FECHA 26/06/2018, QUE OBRA A FOLIOS DOS Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y QUE SE EXPIDE EN COPIA CERTIFICADA.

HECHOS EXPUESTOS:

1. QUE, MEDIANTE CARTA NOTARIAL DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017, REQUERÍ A SERPAR LIMA EL PAGO DE S/ 50,650.00 SOLES POR LA DESTRUCCIÓN DE MÍ MODULO Y BIENES CON LO CUAL TRABAJABA COMO CONCESIONARIO EN EL PARQUE UNIVERSITARIO Y PARQUE LAS MALVINAS.

2. ADEMÁS SE ME DENUNCIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS ANTE EL PRIMER JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA SIENDO DECLARADA FUNDADA SU DEMANDA Y DECLARADA IMPROCEDENTE SU APELACIÓN QUEDANDO CONSENTIDO QUE NO EXISTÍA MOTIVO POR EL CUAL DEBERÍA INDEMNIZAR MÍ PERSONA A SERPAR LIMA.

Centro de Conciliación "YAGONORE R & C"

Milagros J. Loayza Guerrero
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 42486
Conciliador Especializado en Familia Reg. N° 9742

Teresa Barraza Arce

RICHART HUILLCAYA HUAMANI
APODERADO/LEGAL
SERPAR LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

3. COMO SEÑALO MÁS BIEN SERPAR LIMA DEBE INDEMNIZARME POR EL AGRAVIO CAUSADO LO CUAL LO SINTETIZO DE LA SIGUIENTE MANERA:

GASTOS JUDICIALES PRODUCTO DE LA DEMANDA (COSTOS Y COSTAS)

COSTOS Y S/. 3,000 SOLES

COSTAS S/. 400.00 SOLES

TRAMITE Y PERIODO SIN TRABAJO 90 DÍAS A S/.60.00 CADA DÍA DA LA CANTIDAD DE S/. 5,400.00 SOLES
LA NO DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA LA NO DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEPOSITADA FUE DE S/. 850.00 SOLES
DESTRUCCION DE LOS MODULOS DE VENTA DOS MÓDULOS VALORIZADO CADA UNO DE ELLOS A 5/9,000.00 SOLES DAN UN TOTAL DE 5/18.000.00 SOLES. PERDIDAS DE BIENES VISICULER DE 70 * 180 VALORIZADO EN S/. MIL DÓLARES SIENDO DOS VISÍCULER DA LA CANTIDAD DE S/7,000.00 SOLES

4. MOTIVO POR EL CUAL ES QUE ME VEO EN LA NECESIDAD DE SOLICITAR SE INVITE A CONCILIAR A SERPAR LIMA CON LA FINALIDAD QUE AHORA SI LLEGUE A UN ACURDO CON MI PERSONA DE LOS CONTRARIO ME VERÉ OBLIGADO ACUDIR A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES.

PRETENCION:

INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

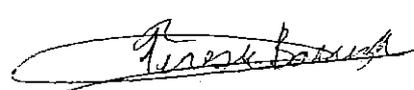
FALTA DE ACUERDO:

HABIENDOSE LLEVADO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION E INCENTIVADO A LAS PARTES A BUSCAR SOLUCIONES SATISFATORIAS PARA AMBAS, LAMENTABLEMENTE NO LLEGARON A ADOPTAR ACUERDO ALGUNO, POR LO QUE SE DA POR FINALIZADO LA AUDIENCIA Y EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO. LEÍDO EL TEXTO, LOS CONCILIANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, SIENDO DIECISIETE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN SEÑAL DE LO CUAL FIRMAN LA PRESENTE ACTA N° 177-2018.

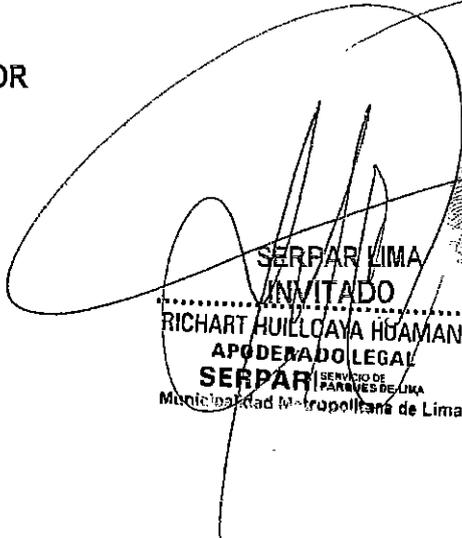
Centro de Conciliación "YAGNORE R & C"


Milagros J. Loayza Guerrero
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 42486
Conciliador Especializado en Familia Reg. N° 9742

CONCILIADOR


TERESA MARCELINA BARRAZA ARCE

SOLICITANTE


SERPAR LIMA
INVITADO
RICHART HUILLCAYA HUAMANI
APODERADO LEGAL
SERPAR SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima